A el s. Sr. [illegible] regidor Ysolomismo y es lo que es sumo.

A el s. Sebastian Tregian regidor Ysolomismo y es lo que es sumo.

A el s. fue tres ~~regidores~~ regidores dicho Ysolomismo.

A el s. Francisco [illegible] por si y en nombre de la tercera parte de Tregian y Tenorio Gadea fueron a tenido dicho Tregian y Tenorio Gadea sus causas de la ciudad de Cadiz y en ellas los de los caballeros regidores se empeigan mandaron firmar segun que en este cabildo acordado el registro por tomo.

Luego los s. Felipe Francisco Antonio Ximenez Quadrado a Juan Crane Francisco Ximenez con particion sacados de Ynizzerones mismo

Luego comenzaron a tratar los bs de esta ciudad de sacaron en ~~[illegible]~~ del cabildo en la manera siguiente.

Vista de todo dicho lo que se ~~[illegible]~~ habiendo visto y entendido la p. de sum. y Orden de esta ciudad pidiendo que se confirmacion que parece que bien provechosa a esta ciudad de mucho conviene a la Republica segun se ha escrito en esta ymitacion sumo. la manera confirmar. por todo lo que se ha contenido para asi y es verdad y se abe por experiencia antes que ha dado vista y nuevo en esta ciudad que no valia a muy menos precio y se pues los bas vino a tan estremo. valia a menos de ~~[illegible]~~ reales. una arroba y viendo el dicho Orden. se les mando por la ciudad que entendiesen el vino castellano conforme a la ordenanza de lo que el segundo / luego se le dene por el beneficio esta tercera publica recibe y se dano notaria. que vendello los dichos tanto nero se seguia de los bs de esta ciudad por que es pues no vendien los dichos ~~[illegible]~~ veinte reales el dicho vino castellano valia ~~[illegible]~~ a quatro ~~[illegible]~~ la arroba nunca a subido a mas precio tambien con las cautelas que ha tan los dichos veinte reales cada uno de franqueadas tentas segun mas por todo lo que se por otras muchas causas es parecer se confirmen que la dicha ordenanza segun en ella se y se guarde por los s. regidores en esta cabildo